



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 671-2023-UNACH

Chota, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 011-2023-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 20 de septiembre de 2023; la Carta N° 0301-2023-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 22 de septiembre de 2023; el Oficio N° 0650-2023-UNACH/VPI, de fecha 26 de septiembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria virtual de Comisión Organizadora, de fecha 23 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 397-2022-UNACH, de fecha 20 de julio, en el artículo 39, respecto a Becas y Medias Becas, en el inciso c), establece: *"... En casos de precariedad económica se otorgan medias becas o becas integrales a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, previa evaluación siempre y cuando no cuenten con algún otro beneficio por parte de la universidad"*.

Que, a través del Oficio N° 011-2023-UNACH/VPI-DPBS-CI, de fecha 20 de septiembre de 2023, el director del Centro de Idiomas presenta la información de 2 estudiantes, que solicitan beneficio de Beca Integral. Agrega, señalando que cumplen con los requisitos para su otorgamiento, según proceso de evaluación socioeconómica, realizada previamente, y a la vez solicita su evaluación y aprobación, mediante sesión de Comisión Organizadora.

Que, por Carta N° 0301-2023-UNACH/VPI-DPBS, de fecha 22 de septiembre de 2023, el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, en relación al oficio precedente, señala que la directora de la Dirección de Bienestar Universitario ha presentado la evaluación socioeconómica y opinión técnica de dos estudiantes al Centro de Idiomas, por lo que solicita evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, de la solicitud de beca integral.

Que, mediante Oficio N° 0650-2023-UNACH/VPI, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación, en atención a los informes técnicos contenidos en el Oficio N° 011-2023-UNACH/VPI-DPBS-CI y la Carta N° 0301-2023-UNACH/VPI-DPBS, solicita la aprobación de la concesión de beca integral solicitada.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, beca integral a los estudiantes Juanita Navarro Díaz y Deiner Paz Marrufo, para sus estudios en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente a los ciclos: Básico I al VIII.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
RR.HH.
Interesado
Archivo



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota